

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 5.111/2015

Doña Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Adamuz, hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2015, ha adoptado la resolución que textualmente dice:

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 43.3 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que la Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones, tanto a miembros de la Junta de Gobierno Local, como delegaciones especiales en el resto de concejales.

A la vista de ello y visto el informe ya emitido por el Sr. Secretario, Vengo a Decretar:

PRIMERO. Delegar a favor del concejal miembro de la Junta de Gobierno Local.

Las siguientes Delegaciones Genéricas:

A Don Manuel Cuestas Gutiérrez:

- Educación y cultura.
- Turismo y Medio Ambiente.
- Ferias y Fiestas.

Las siguientes Delegaciones Especiales:

A Doña María Leonor Peralbo Blanque:

- Servicios Sociales.
- Juventud.
- Vivienda.

Dichos delegados tendrán la facultad de dirigir los servicios correspondientes como lo de gestionarlos en general, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos, que afecten a terceros.

SEGUNDO. Dar traslado a los interesados, al próximo Pleno de Organización y publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Adamuz, a 20 de julio de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Manuela Bollero Calvillo.